



Resolución Jefatural

VISTOS: El Memorando N° 000300-2023-SIS/SG de la Secretaría General, el Informe Legal N° 000206-2023-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, señala que el Seguro Integral de Salud (SIS) es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley;

Que, el artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, indica que la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas, asimismo establece sus funciones generales, precisando que *“2.2 En aquellas entidades que no cuenten con una unidad orgánica que asuma las labores de promoción de la integridad y ética institucional, las funciones señaladas (...) las asume la más alta autoridad administrativa de la entidad (...)”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 059-2018/SIS, se conforma la Unidad Funcional – Oficina de Integridad Institucional en la Secretaría General del Seguro Integral de Salud – SIS, cuyas funciones han sido precisadas mediante el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 014-2022/SIS;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 133-2019/SIS, se aprueba la Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Seguro Integral de Salud, en cuyo artículo 2 se precisan las funciones del responsable de la función de cumplimiento Antisoborno del Seguro Integral de Salud;

Que, con Resolución Jefatural N° 171-2019/SIS, se aprueba el Manual del Sistema de Gestión Antisoborno del Seguro Integral de Salud, el cual establece en su numeral 6.3.2 *“Función de Cumplimiento Antisoborno. La Alta Dirección debe designar mediante Resolución Jefatural la Función de Cumplimiento, a fin que pueda atender adecuadamente el Sistema de Gestión Antisoborno. El/la empleado de confianza, directivo, servidor/a civil, equipo o unidad funcional u órgano designado, tendrá competencia, responsabilidad y autoridad (...)”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000147-2022-SIS/J, se designa como i) Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del SIS; y, ii) responsable de la función de cumplimiento antisoborno del SIS, al abogado Renzo Douglas Ramírez Palet, en adición a sus funciones de Asesor de la Secretaría General;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000060-2023-SIS/J, se acepta la renuncia del servidor Renzo Douglas Ramírez Palet, en el cargo de confianza de Asesor de la Secretaría General del Seguro Integral de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000062-2023-SIS/J, se designa a la abogada Nelly Jeanette Palacios Torres, en el cargo de confianza de Asesora de la Secretaría General del SIS;

Que, a través del Memorando N° 000300-2023-SIS/SG, el Secretario General del SIS propone la designación de la abogada Nelly Jeanette Palacios Torres como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del SIS y responsable de la función de cumplimiento Antisoborno del Seguro Integral de Salud, en adición a sus funciones de Asesora de la Secretaría General;

Que, mediante Informe Legal N° 000206-2023-SIS/OGAJ, el Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, al amparo del numeral 11.9 del artículo 11 del ROF del SIS y el numeral 6.3.2. del Manual del Sistema de Gestión Antisoborno del Seguro Integral de Salud, resulta viable que la Jefa del SIS emita la resolución jefatural que designe a la abogada Nelly Jeanette Palacios Torres, como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Seguro Integral y como responsable de la función de cumplimiento antisoborno del Seguro Integral de Salud, en adición a sus funciones de Asesora de la Secretaría General;

Con los vistos del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA; en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS; y, en la Resolución Jefatural N° 171-2019/SIS, que aprueba el Manual del Sistema de Gestión Antisoborno del Seguro Integral de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Seguro Integral de Salud a la abogada Nelly Jeanette Palacios Torres, en adición a sus funciones de Asesora de la Secretaría General.

Artículo 2.- Designar como responsable de la función de cumplimiento antisoborno del Seguro Integral de Salud a la abogada Nelly Jeanette Palacios Torres, en adición a sus funciones de Asesora de la Secretaría General.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los órganos del Seguro Integral de Salud, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA
Jefa del Seguro Integral de Salud